



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui Tolima

Anzoátegui, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: William Vargas Latorre
Radicado: 730434089001 2020 00028 00

Vista la constancia secretarial que antecede, ADMÍTASE lo solicitado por el apoderado del actor, en el sentido de tener por notificado personalmente al demandado William Vargas Latorre, como quiera que la empresa de mensajería AM Mensajes, remitió citación para diligencia de notificación personal a la dirección física conocida, como también la providencia a notificar junto con la totalidad de la demanda, traslados y anexos pertinentes, conforme lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, los cuales fueron aportados debidamente cotejados por la empresa que realizó la notificación.

Notifíquese,

La Juez,


YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020